

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

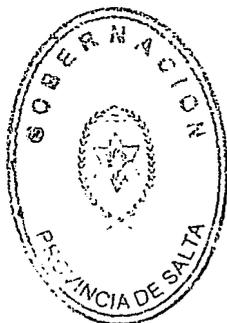
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 02939

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-131304/15

ANEXO II



DECRETO Nº 002939



así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B.

B. Remuneraciones.

El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos (argentinos), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador:

El Coordinador de la UEP actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:

Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador de la UEP, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores.

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 002939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

X. CESION.

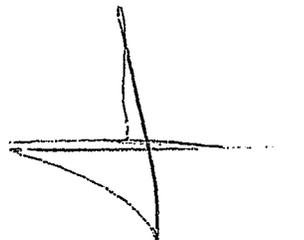
El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

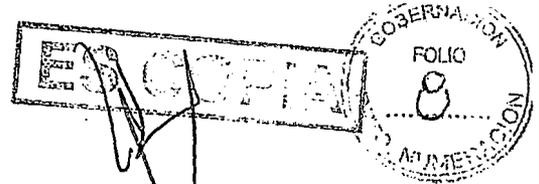
1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del Area donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación



DECRETO N° 002939

del Coordinador de la UEP.



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el PRODERI

Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Produc. Sustentable

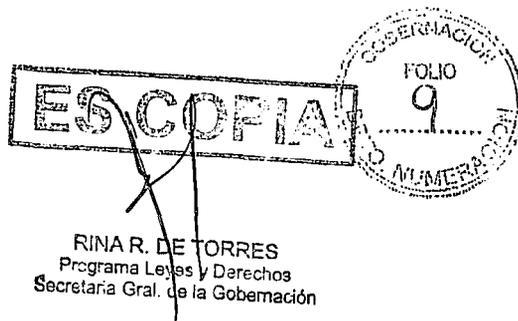
El Consultor

GASTON LARRAUX ANCHEZAR

D.N.I. 31.194.213

DECRETO N° 2939

ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS



LOCADOR /CONSULTOR: Gastón Larraux Anchezar

CARGO: Administrativo

AREA: Administrativa

FINANCIAMIENTO: PRODERI FIDA I-848-AR

ESPONSABLE ANTE: Responsable de Administración/Coordinador Ejecutivo Provincial UEP-PRODERI-SALTA.

DURACION: Siete (7) Meses

LUGAR: Avenida Los Incas S/N, 1° Block, 1° Piso, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta.

I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

El locador deberá realizar las siguientes tareas específicas, respondiendo a la Coordinación de la UEP-SALTA.

Objetivo general

1. Redactar y remitir correspondencia, documentación técnica e informes de la UEP de carácter interno y externo. Llevar el registro interno de la misma.
2. Recopilación de documentación de respaldo de los pagos de bienes y servicios realizados por la UEP.
3. Colaborar y asistir al Coordinador Administrativo en todas las tareas que le sean requeridas.
4. Realizar la carga continua del SIIG e identificar las dificultades y/o retrasos que se produzcan en el proceso de recopilación y carga de la información, así como en el procesamiento que se requiera de la misma. Emitir Informes.
5. Dar seguimiento administrativo a la ejecución del Programa.
6. Redactar y remitir correspondencia, documentación técnica e informes de la UEP de carácter interno y externo. Llevar el registro interno de la misma.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line and a horizontal line intersecting, with a large loop on the left side.

64

DECRETO Nº 2939

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Funciones

1. Participar en la elaboración y carga de los Planes Operativos Anuales (POA's) y toda la documentación solicitada por PROSAP.
2. Elaborar y controlar periódicamente el inventario de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.
3. Registrar y administrar los movimientos del Fondo Fijo asignado al Proyecto.
4. Informar al Coordinador Administrativo sobre rendiciones de gastos y remitir los comprobantes respectivos.
5. Mantener actualizados los expedientes, archivos y el despacho de documentación técnica y administrativa, financiera y contable.
6. Realizar el control y seguimiento de los costos operativos de la UEP.
7. Asistir al responsable contable en la recopilación de la documentación de respaldo de los pagos de bienes y servicios realizados por la UEP.
8. Realizar la gestión de trámites administrativos de la UEP.
9. Asistir en las actividades de carga de los sistemas operados por el Programa.
10. Realizar la carga continua del SIIG e identificar las dificultades y/o retrasos que se produzcan en el proceso de recopilación y carga de la información, así como en el procesamiento que se requiera de la misma. Emitir Informes.
11. Colaborar y proporcionar toda la información que le sea solicitada por los auditores externos del Programa.
12. Colaborar y asistir al Responsable Administrativo, al Responsable Técnico y al Coordinador Provincial en todas las tareas que le sean requeridas.
13. Confeccionar solicitudes de desembolso.
14. Confeccionar la documentación necesaria para la habilitación de los pagos.
15. Colaborar en la confección de la información requerida por diversos organismos de control.
16. Colaborar en la confección de la información administrativa contable requerida a los fines de auditorías internas y externas.
17. Realizar las actividades de carga y operación de los sistemas utilizados por el programa (UEPEX, SIIG).

DECRETO 2939

ANEXO B
OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE
PRESENTAR INFORMES

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



El consultor deberá presentar, al término de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo:

1. Un resumen del cumplimiento de los TOR.
2. Una descripción de las tareas realizadas, incluyendo el cronograma de tareas y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión del trabajo efectuado.
3. Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro de la ejecución del programa.
4. Una síntesis de las conclusiones y recomendaciones
5. Los documentos técnicos elaborados, incluidos como anexos del Informe Final.

El informe deberá ser presentado impreso en papel tamaño A4 (2 copias). Se acompañarán asimismo los archivos correspondientes en soporte magnético.

DECRETO Nº 2939

ANEXO C
ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

EG COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

HONORARIO O MENSUAL(\$)	CANTIDAD DE MESES	TOTAL REMUNERACIONES (\$)
\$ 8.494	(7)	\$59.458

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte del Coordinador de la UEP-SALTA.



DECRETO 2939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO D

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país

Argentina.

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la MAGyP.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

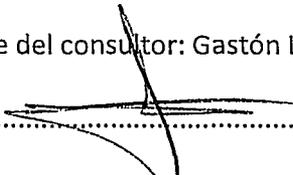
4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos.(ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Gastón Larraux Anchezar

Firma: 

GASTON LARRAUX ANCHEZAR

Fecha: 29 de Mayo de 2015.

D.N.I. 31.194.213

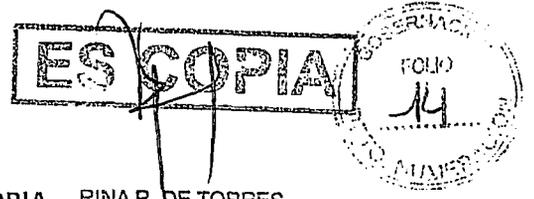
Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Produc. Sustentable

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIONES Y SERVICIOS PÙBLICOS
SECRETARÍA DE DEFENSA GENERAL DE FUERZAS - SALTA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
CONTROL QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
359,00
OPERACION N° 1455647
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 14 ACO 2015

DECRETO N° 2939

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
TRABAJOS MENORES POR TIEMPO
CONTRATO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, Provincia de Salta a los días 29 del mes de Mayo del año 2015, entre el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) representado por Lic. Germán Albrecht, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial de la UEP-PRODERI-SALTA, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo I-848-AR del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del PRODERI, constituyendo domicilio en Avenida Los Incas S/N, 1° Block, 1° Piso, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, por una parte, y por la otra el Sr. Tomás Acedo Navamuel, de Nacionalidad Argentino, D.N.I. 36.345.583, domiciliado en Av. Libertador 3044. B° Grand Bourg, (en adelante el Consultor).

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

I. SERVICIOS.

A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato

B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

II. PLAZO.

El Consultor prestará los Servicios durante Siete (7) meses, cuyo período se iniciará el día 1 de Junio de 2015, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2015, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

III. PAGOS.

A. Monto.

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de \$59.458, (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos). El monto a consignar es el total del contrato a abonar por honorarios mensuales durante la duración total del mismo por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el

GA

DECRETO N° 2939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría de Gobierno

entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B.

B. Remuneraciones.

El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos (argentinos), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador:

El Coordinador de la UEP actuará como Coordinador del Consultor, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:

Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador de la UEP, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores.

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios,

ES COPIA



DECRETO 2939

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

X. CESION.

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado

DECRETO N° 2939

DINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del Área donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación del Coordinador de la UEP.

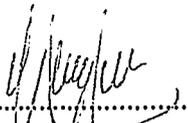
XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


.....
Por el PRODERI

Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Producc. Sustentable


.....
El Consultor

DECRETO Nº 2939

ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LOCADOR /CONSULTOR: Tomás Acedo Navamuel
CARGO: Administrativo
AREA: Administrativa
FINANCIAMIENTO: PRODERI FIDA I-848-AR
ESPONSABLE ANTE: Responsable de Administración/Coordinador Ejecutivo Provincial UEP-PRODERI-SALTA.
DURACION: Siete (7) Meses
LUGAR: Avenida Los Incas S/N, 1° Block, 1° Piso, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta.

I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

El locador deberá realizar las siguientes tareas específicas, respondiendo a la Coordinación de la UEP-SALTA.

Objetivo general

1. Redactar y remitir correspondencia, documentación técnica e informes de la UEP de carácter interno y externo. Llevar el registro interno de la misma.
2. Recopilación de documentación de respaldo de los pagos de bienes y servicios realizados por la UEP.
3. Colaborar y asistir al Coordinador Administrativo en todas las tareas que le sean requeridas.
4. Realizar la carga continua del SIIG e identificar las dificultades y/o retrasos que se produzcan en el proceso de recopilación y carga de la información, así como en el procesamiento que se requiera de la misma. Emitir Informes.
5. Dar seguimiento administrativo a la ejecución del Programa.
6. Redactar y remitir correspondencia, documentación técnica e informes de la UEP de carácter interno y externo. Llevar el registro interno de la misma.

Handwritten marks at the bottom right of the page.

DECRETO 2939



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral de la Gobernación

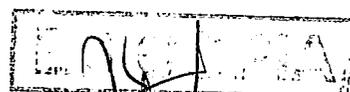
Funciones

1. Participar en la elaboración y carga de los Planes Operativos Anuales (POA's) y toda la documentación solicitada por PROSAP.
2. Elaborar y controlar periódicamente el inventario de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.
3. Registrar y administrar los movimientos del Fondo Fijo asignado al Proyecto.
4. Informar al Coordinador Administrativo sobre rendiciones de gastos y remitir los comprobantes respectivos.
5. Mantener actualizados los expedientes, archivos y el despacho de documentación técnica y administrativa, financiera y contable.
6. Realizar el control y seguimiento de los costos operativos de la UEP.
7. Asistir al responsable contable en la recopilación de la documentación de respaldo de los pagos de bienes y servicios realizados por la UEP.
8. Realizar la gestión de trámites administrativos de la UEP.
9. Asistir en las actividades de carga de los sistemas operados por el Programa.
10. Realizar la carga continua del SIIG e identificar las dificultades y/o retrasos que se produzcan en el proceso de recopilación y carga de la información, así como en el procesamiento que se requiera de la misma. Emitir Informes.
11. Colaborar y proporcionar toda la información que le sea solicitada por los auditores externos del Programa.
12. Colaborar y asistir al Responsable Administrativo, al Responsable Técnico y al Coordinador Provincial en todas las tareas que le sean requeridas.
13. Confeccionar solicitudes de desembolso.
14. Confeccionar la documentación necesaria para la habilitación de los pagos.
15. Colaborar en la confección de la información requerida por diversos organismos de control.
16. Colaborar en la confección de la información administrativa contable requerida a los fines de auditorías internas y externas.
17. Realizar las actividades de carga y operación de los sistemas utilizados por el programa (UEPEX, SIIG).

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

DECRETO N° 2939

ANEXO B
OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE
PRESENTAR INFORMES



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



El consultor deberá presentar, al término de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo:

1. Un resumen del cumplimiento de los TOR.
2. Una descripción de las tareas realizadas, incluyendo el cronograma de tareas y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión del trabajo efectuado.
3. Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro de la ejecución del programa.
4. Una síntesis de las conclusiones y recomendaciones
5. Los documentos técnicos elaborados, incluidos como anexos del Informe Final.

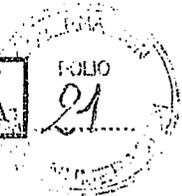
El informe deberá ser presentado impreso en papel tamaño A4 (2 copias). Se acompañará así mismo los archivos correspondientes en soporte magnético.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

DECRETO Nº 2939

ANEXO C
ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

HONORARIO O MENSUAL(\$)	CANTIDAD DE MESES	TOTAL REMUNERACIONES (\$)
\$ 8.494	(7)	\$59.458

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte del Coordinador de la UEP-SALTA.

[Handwritten marks]

ES COPIA



DECRETO N° 2939

ANEXO D

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país

Argentina.

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la MAGyP.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos.(ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Tomás Acedo Navamuel

Firma:.....

Fecha: 29 de Mayo de 2015.


Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Producc. Sustentable

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 INFRAESTRUCTURA Y SERV. PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS - SALTA
 DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN

HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE \$ 530.78

OPERACION N° 1455640

FECHA DE PAGO 14 ACO 2015

FECHA Y FIRMA

DECRETO N° 2939

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
 TRABAJOS MENORES POR TIEMPO
CONTRATO**

ES COPIA

GOBERNACION
 FOLIO 23
 PUBLIC NUMERACION

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, Provincia de Salta a los días 29 del mes de Mayo del año 2015, entre el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) representado por Lic. Germán Albrecht, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial de la UEP-PRODERI-SALTA, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo I-848-AR del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del PRODERI, constituyendo domicilio en Avenida Los Incas S/N, 1° Block, 1° Piso, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, por una parte, y por la otra la Ing. Agr. Gisele Maselli, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 34.138.770, domiciliada en Barrio Castañares, Grupo 108, Block E, Dpto. 8, Piso 2. Ciudad de Salta-Capital, (en adelante el Consultor).
 CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y
 CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

I. SERVICIOS.

- A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato
- B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

II. PLAZO.

El Consultor prestará los Servicios durante Siete (7) meses, cuyo período se iniciará el día 1 de Junio de 2015, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2015, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

III. PAGOS.

A. Monto.

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de \$88.088, (Ochenta y ocho mil ochenta y ocho pesos). El monto a consignar es el total del contrato a abonar por honorarios mensuales durante la duración total del mismo por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los

[Handwritten signatures]

DECRETO Nº 2939

pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B.

B. Remuneraciones.

El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos (argentinos), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador Técnico Responsable de Administración:

El Coordinador Técnico Responsable de Administración de la UEP actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:

Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador de la UEP, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores.

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

X. CESION.

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del Area donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación del Coordinador de la UEP.

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Josef Caselli

DECRETO N° 2939

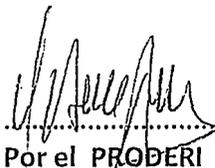
XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

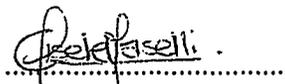
Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Por el PRODERI

Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Producc. Sustentable

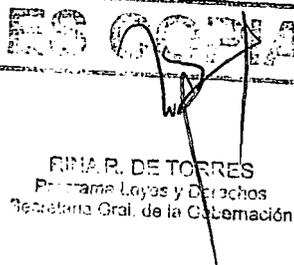


El Consultor

Gisele Maselli

DNI 34.132.770

COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2939

ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ES COPIA

27

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LOCADOR /CONSULTOR: Ing. Agr. Gisele Maselli

CARGO: Técnico Agrónomo

AREA: Infraestructura y servicios

FINANCIAMIENTO: PRODERI FIDA I-848-AR

RESPONSABLE ANTE: Responsable de Administración (Coordinador Técnico)/Coordinador Ejecutivo Provincial UEP-PRODERI-SALTA.

DURACION: Siete (7) Meses

LUGAR: Avenida Los Incas S/N, 1° Block, 1° Piso, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta.

I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

El locador deberá realizar las siguientes tareas específicas, respondiendo a la Coordinación de la UEP-SALTA.

OBJETIVOS GENERALES:

-Colaborar en la etapa de reformulación técnica de los Planes de Negocios, de Asistencia Técnica/Capacitación, Proyectos y Fondos FOCO presentados al Programa.

-Analizar y emitir dictamen para el CAST respecto de los contenidos técnicos de los Planes de Negocios, Proyectos y Fondos FOCO presentados.

-Analizar y emitir dictamen para el CAST respecto de los contenidos técnicos de los Planes de Asistencia Técnica y Capacitación asociados a los Planes de Negocios y Proyectos.

-Analizar y emitir dictamen para el CAST respecto de las capacidades institucionales de las entidades privadas y/o públicas que se presentan en la oferta de servicios de Asistencia Técnica/ Capacitación y para la oferta/ejecución de servicios Crediticios.

-Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Planes de Negocios, de Asistencia Técnica y Proyectos. Emitir informes y recomendaciones en cada caso, para el Responsable Técnico. Carga mínima

DECRETO 002939

de monitoreo de Planes de Negocios/Proyectos/Planes de ATyC y FOCOs: cinco (5) por línea.

-Generar una mayor conciencia de los productores para desarrollar aspectos tecnológicos de producción en el marco de Buenas Prácticas Agrícolas.

-Aumentar la capacidad técnica de productores y técnicos para realizar una producción de acuerdo a las exigencias de los mercados actuales.

FUNCIONES:

-Mediante visitas técnicas realizar el relevamiento productivo, organizacional, institucional y las necesidades de transferencia de nuevas tecnologías destinadas a productores involucrados en el proyecto.

-Gestionar y coordinar la asistencia técnica para todos los beneficiarios. Armar cronograma de visita a los productores. Realizar un diseño y evaluación de riego parcelario para cada finca. Promover innovaciones tecnológicas

-Coordinar la georreferenciación de los productores beneficiarios en un SIG con toda la información productiva, social y ambiental que se recabe en las encuestas.

-Organizar, gestionar, coordinar viajes y giras técnicas a otras zonas productivas y consorcios de riego. Evaluar su desempeño.

-Completar mensualmente la planilla de seguimiento de actividades solicitadas por la UEC.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECRETO 2939

ANEXO B
OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE
PRESENTAR INFORMES



El consultor deberá presentar, al término de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo:

1. Un resumen del cumplimiento de los TDR.
2. Una descripción de las tareas realizadas, incluyendo el cronograma de tareas y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión del trabajo efectuado.
3. Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro de la ejecución del programa.
4. Una síntesis de las conclusiones y recomendaciones
5. Los documentos técnicos elaborados, incluidos como anexos del Informe Final.

El informe deberá ser presentado impreso en papel tamaño A4 (2 copias). Se acompañarán asimismo los archivos correspondientes en soporte magnético.

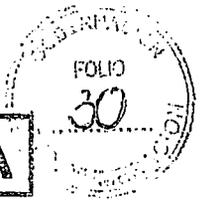
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rina R. de Torres".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rina R. de Torres".

DECRETO Nº 2939

ANEXO C
ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

HONORARIO O MENSUAL(\$)	CANTIDAD DE MESES	TOTAL REMUNERACIONES (\$)
\$ 12.584	(7)	\$88.088

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte del Coordinador de la UEP-SALTA.

DECRETO 2939

ES COPIA



ANEXO D
CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría de Gobierno

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país

Argentina.

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la MAGyP.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos.(ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

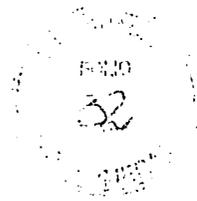
Nombre del consultor: Gisele Maselli

Firma: Gisele Maselli

Fecha: 29 de Mayo de 2015.

Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Produc. Sustentable

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2939

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
TRABAJOS MENORES POR TIEMPO
CONTRATO**

ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, provincia de Salta a los 29 días del mes de Mayo del año 2015, entre el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) representado por el Lic. Germán Albretch, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial de la UEP PRODERI SALTA, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo I-848-AR del Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del PRODERI, constituyendo domicilio en Av. Los Incas S/N Centro Cívico Grand Bourg 1° Block 1° Piso, ciudad de Salta, por una parte, y por la otra el C.P.N. Héctor Arnaldo González, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 21.310.958, domiciliado en Pje. Montevideo 1417 Salta-Capital, (en adelante el Consultor).

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

I. SERVICIOS.

A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato

B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

II. PLAZO.

El Consultor prestará los Servicios durante siete (7) meses, cuyo período se iniciará el día 01 de Junio de 2015, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2015, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

III. PAGOS.

A. Monto.

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de \$88.088,-(Ochenta y ocho mil ochenta y ocho pesos). El monto a consignar es el total del contrato a abonar por honorarios mensuales durante la duración total del mismo por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los

ES COPIA

DECRETO Nº 2939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B.

B. Remuneraciones.

El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos (argentinos), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador:

El Coordinador de la UEP actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:

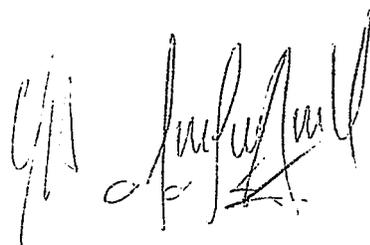
Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador de la UEP, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores.

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.



ES COPIA



DECRETO #2939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

X. CESION.

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del Area donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación del Coordinador de la UEP.

XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

DECRETO 2939

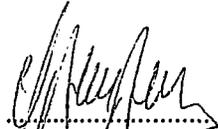


El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



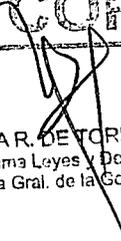
Por el PRODERI

Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Produc. Sustentable



El Consultor

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 2939

ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ES COPIA



RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LOCADOR /CONSULTOR: C.P.N. Héctor Arnaldo González
CARGO: Técnico Administrativo Contable
AREA: UEP-PRODERI-SALTA
FINANCIAMIENTO: PRODERI FIDA I-848-AR
RESPONSABLE ANTE: Responsable de Administración Coordinador Provincial
UEP-PRODERI-SALTA
DURACION: Siete (7) meses
LUGAR: SALTA-CAPITAL

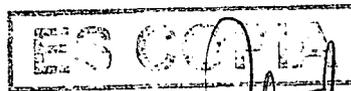
I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

El locador deberá realizar las siguientes tareas específicas, respondiendo a la Coordinación de la UEP (SALTA):

A. Objetivos Generales

1. Elevar las solicitudes de desembolso y de pagos de bienes y servicios a la oficina de administración de la UEP de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en su reglamento operativo y dar el seguimiento de cumplimiento de dichas solicitudes.
2. Participar en las gestiones administrativas para las certificaciones de obra, contrataciones de personal y adquisiciones de bienes y servicios: Pliegos, Términos de Referencia, Solicitudes de Adquisición.
3. Participar en la preparación de la documentación y en el proceso de adquisición de bienes y servicios y contratos de obra pública, a través del llamado a licitación pública o privada y/o concurso según los términos del Manual de Procedimientos Operativos.
4. Realizar las gestiones administrativas y financieras para la ejecución del programa en el ámbito provincial (partidas presupuestarias y otros).
5. Elaborar documentación de gestión administrativa y financiera de la UEP de carácter interno y externo. Llevar el registro interno de la misma.
6. Realizar el control y seguimiento de los costos operativos de la UEP. Resguardar la documentación de respaldo de los pagos de bienes y servicios realizados por la UEP.



DECRETO Nº 2939

FINAN. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

B. Funciones

1. Controlar la presentación de la documentación de los Consultores contratados en el marco del proyecto.
2. Colaborar en la preparación de informes periódicos financieros y contables a ser manejados por el Programa.
3. Colaborar en la elaboración de la programación global de los recursos.
4. Colaborar con la recopilación y evaluación de la información existente.
5. Elaborar pliegos para las adquisiciones de bienes y servicios, junto a los respectivos responsables técnicos, realizando las solicitudes de no objeción que correspondieren.
6. Elaborar y controlar periódicamente el inventario de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.
7. Supervisar el cumplimiento de los presupuestos financieros, analizar las desviaciones y sugerir las acciones correctivas para el cumplimiento del Plan Operativo Anual establecido del Proyecto.
8. Otras que considere el Coordinador del Proyecto, relacionados con su especialidad.
9. Elaborar el POA y el presupuesto anual correspondientes al componente para su elevación y aprobación por parte de la UEP.
10. Elaborar los informes periódicos programados en términos del POA.
11. Realizar la rendición de fondos del Programa, elaborar los informes respectivos y colaborar con los requerimientos de auditoría al Programa.
12. Participar en la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la marcha del componente y de los resultados alcanzados con respecto a los indicadores de éxito que se enuncian en el documento del proyecto.
13. Confeccionar solicitudes de desembolsos.
14. Confeccionar la documentación necesaria para la habilitación de los pagos.
15. Confeccionar conciliaciones bancarias.
16. Confeccionar las justificaciones de desembolsos recibidos por la Unidad Ejecutora adjuntando la documentación respaldatoria.
17. Colaborar en la confección de la información requerida por diversos organismos de control.
18. Colaborar en la confección de la información administrativa contable requerida a los fines de auditorías internas y externas.
19. Asistir en la organización y archivo de la documentación generada en el área.
20. Colaborar en la confección de informes referentes a las ejecuciones del Programa.
21. Preparar la documentación para la contratación de consultores y elaboración de solicitudes y órdenes de compra para la contratación de bienes y servicios.

DECRETO Nº 2939

22. Realizar las actividades de carga y operación de los sistemas utilizados por el Programa (UEPEX, SIIG).
23. Realizar la carga continua del SIIG e identificar las dificultades y/o retrasos que se produzcan en el proceso de recopilación y carga de la información, así como en el procesamiento que se requiera de la misma. Emitir Informes.
24. Colaborar y asistir al Responsable Técnico y al Coordinador Provincial en todas las tareas que le sean requeridas.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

FOLIO
39

DECRETO Nº 2939

ANEXO B
OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE
PRESENTAR INFORMES

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

El consultor deberá presentar, al término de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo:

1. Un resumen del cumplimiento de los TOR.
2. Una descripción de las tareas realizadas, incluyendo el cronograma de tareas y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión del trabajo efectuado.
3. Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro de la ejecución del programa.
4. Una síntesis de las conclusiones y recomendaciones
5. Los documentos técnicos elaborados, incluidos como anexos del Informe Final.

El informe deberá ser presentado impreso en papel tamaño A4 (2 copias). Se acompañarán asimismo los archivos correspondientes en disquetes de alta densidad de 3,5", para ser leídos los textos en Microsoft Word 6.0 for Windows, y las planillas de cálculo en Excel 5.0 for Windows.

DECRETO Nº 2939

ANEXO C
ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS



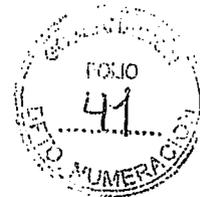
RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

HONORARIO O MENSUAL(\$)	CANTIDAD DE MESES	TOTAL REMUNERACIONES (\$)
\$ 12.584	(7)	\$88.088

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte del Coordinador de la UEP-PRODERI-SALTA.

ES COPIA



DECRETO 2939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO D

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país:

Argentina

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la MAGyP.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Hector Arnaldo González

Firma:.....

Fecha: 29 de Mayo de 2015

Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Producc. Sustentable

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Provincia de Salta

DECRETO N° 2939

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-131304/15

ANEXO III

ES COPIA



DECRETO N° 2939

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA - TRABAJOS MENORES POR TIEMPO

En la Ciudad de Salta, a los 07 días del mes de julio de 2015, en el marco del Préstamo I-848-AR del Fondo internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del PRODERI, el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) representado por el Lic. Germán Albrecht, en su carácter de Coordinador Provincial de la UEP PRODERI SALTA, (en adelante el "Contratante"), con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg 1º Block 1º Piso, Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra el C.P.N. Héctor Arnaldo González, D.N.I. 21.310.958, con domicilio en Pasaje Montevideo 1417, Ciudad de Salta, (en adelante el Consultor) convienen en suscribir la presente Addenda al Contrato de Servicio de consultoría suscripto entre las partes el 29 de mayo de 2015.

Las partes de común acuerdo convienen la siguiente modificación:

PRIMERO:

Se modifica el punto II del citado contrato, el cual queda reemplazado por el siguiente: "El Consultor prestará los Servicios durante UN (1) mes y 5 (cinco) días, cuyo período se iniciará el día 01/06/2015, finalizando en consecuencia el 05 de julio de 2015".

SEGUNDO:

Se modifica el punto III del citado contrato, el cual queda reemplazado por el siguiente:

"El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de \$ 14.681,00 (pesos catorce mil seiscientos ochenta y uno), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B".

TERCERO:

A todos los demás efectos del contrato siguen en vigencia las disposiciones contenidas originalmente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 07 de julio de 2015.


CONTRATANTE
Lic. GERMAN ALBRECHT
Subsecretario de Planificación Productiva
Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Ambiente y Producc. Sustentable


CONTRATADO
González, Héctor A.
DNI: 21.310.958